

Memoria justificativa

Promotor: Ayuntamiento
de Poza de la Vega

Fecha: Diciembre 2021



ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PROYECTO DE
PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO PARA EL PERIODO
2022-2027 DEL AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA
(PALENCIA)

[ÍNDICE]

1	JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL DOCUMENTO.....	3
2	ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO	3
2.1	PLANTACIONES FORESTALES PRODUCTIVAS	3
2.2	REGULACIÓN	4
2.3	MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO	5
2.4	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	5
2.5	COLABORACIÓN ECONÓMICA	5

1 JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

El objetivo del presente documento es poner de manifiesto la importancia del documento que se pretende elaborar y aprobar, así como colaborar en mejorarlo para que sea una herramienta eficaz de gestión de los recursos hídricos, para la conservación del medio ambiente y que contribuya al desarrollo socioeconómico de los territorios ribereños, a los que afecta en gran medida y a los que puede condicionar en los próximos años.

2 ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO

2.1 PLANTACIONES FORESTALES PRODUCTIVAS

La situación desencadenada por la prohibición de instalar plantaciones productivas (generalmente choperas de producción) en el Dominio Público Hidráulico y la determinación del Dominio Público Hidráulico Cartográfico, que se arrastra de anteriores planes hidrológicos; ha dado lugar a una situación insostenible, tanto para los propietarios particulares, como para la empresa asociada a la producción de madera de chopo, pero muy especialmente para los ayuntamientos y juntas vecinales de los municipios que jalonan nuestros ríos.

Estos ayuntamientos y juntas vecinales soportan una gran parte de su economía en la producción de chopos en las riberas de los ríos y estos recursos les son totalmente imprescindibles para seguir dando servicios a sus vecinos.

Dando por hecho que esta situación no se puede perpetuar en el tiempo y que el sentido común y gran número de estudios abalan que las plantaciones de chopo, no sólo no son perjudiciales en las riberas, si no que son claramente beneficiosas en este entorno. Este Ayuntamiento ha asistido a las reuniones planteadas para la solución de este conflicto, se ha unido a la plataforma chopo si, ha aportado el conocimiento del medio y haciendo propuestas constructivas que buscan el mayor consenso con todas las partes.

Con este espíritu constructivo y después de haber asistido a la jornada en la que el Catedrático Anastasio Fernández Yuste de la Universidad Politécnica de Madrid, presentó el estudio en el que se basa la CHD para establecer una banda de reserva para la vegetación natural; este Ayuntamiento expone que:

Dando como premisas válidas:

1. El resultado del estudio realizado por la Universidad Politécnica de Madrid, en el que se establece que la banda de vegetación natural, necesaria para cumplir con las funciones básicas, ha de ser de 30 metros desde la línea de aguas bajas.
2. El cambio de paradigma en la gestión de las riberas no puede ser de un día para otro y su aplicación estricta e inmediata traería consecuencias económicas, sociales, administrativas y jurídicas que deberían ser compensadas económicamente por la administración y esto no se ha previsto.
3. Teniendo en cuenta las dos anteriores y conociendo que el estudio debería de adaptarse a cada punto del río; conociendo que las choperas también realizan parte de las funciones que realiza la vegetación natural (aunque de forma incompleta y discontinua).

Se realiza la siguiente propuesta de aplicación de las conclusiones obtenidas en el estudio, para las autorizaciones necesarias en la plantación productiva de especies forestales en el DPH cartográfico:

1. En ningún caso se podrá sustituir vegetación natural de ribera pre-establecida, para implantar plantaciones productivas de especies forestales. Entendiéndose como vegetación natural pre-establecida aquella masa de vegetación arbórea autóctona, con desarrollos medios por encima de 15 cm de diámetro normal. De igual manera, se respetarán los pies aislados de especies autóctonas, de más de 30 cm de diámetro normal. En todo caso, se respetará una distancia mínima de 5 metros desde la primera línea de plantación hasta la vegetación natural establecida.
2. La banda de reserva de 30 metros, incluye los 5m de servidumbre (25+5) y será de aplicación en el río principal. En ríos secundarios, y cuérnagos activos (cuérnagos, manaderos y riveras) la banda de reserva será de 10 metros (5+5) y no será de aplicación en cauces muertos, puesto que son medidas a establecer desde la línea de aguas bajas.
3. La banda de 30m será de aplicación estricta en aquellos casos en los que la distancia desde la línea de aguas bajas del río principal hasta un ecosistema no forestal (agrícola, urbano o de otro tipo) sea de 30m o menor.
4. Donde la plantación a autorizar se interponga entre un ecosistema no forestal y la ribera; esta plantación será entendida como un ecosistema amortiguador o tampón, entre la vegetación natural y el medio antropizado. Teniendo en cuenta, que sin alcanzar los valores de la vegetación riparia natural, las plantaciones productivas pueden cumplir con funciones similares (siempre que se apliquen modelos de gestión de buenas prácticas forestales); se establecerá un valor de equivalencia. Cada cierto número de metros de plantación interpuesta, gestionada con un modelo de buenas prácticas, se hará una equivalencia con la vegetación de ribera. Esta equivalencia la establecerá con la metodología aplicada por la Universidad Politécnica de Madrid, en el estudio presentado.
5. Esta compensación será limitada. De manera que la banda de reserva en la ribera, NUNCA SERÁ MENOR DE 10m.
6. Cada expediente de autorización será estudiado individualmente y será objeto de un documento técnico y un trabajo de campo detallado.
7. En el proyecto de cada autorización se detallarán las necesidades de restauración de la banda de reserva, tanto la restauración vegetal, como la posible restauración fisiográfica de la ribera. Dicha restauración correrá a cargo de la CHD y en especial la provisión de planta autóctona para la revegetación, dado que puede disponer de planta de sus propios viveros.
8. Estos proyectos serán aprovechados para delimitar con detalle en campo el DPH cartográfico, ya que se ha demostrado su baja precisión a escala de proyecto.

2.2 REGULACIÓN

Se encuentra pendiente de ejecución el proyecto de regulación complementaria del Carrión, vinculado con la modernización de más de 12.000 hectáreas en esta subcuenca. El proyecto está incluido en el borrador del Plan pero la financiación de las dos presas es de tan solo 10 millones (5+5) y el total necesario es de 122 millones. Se solicita su financiación y finalización en este periodo del Plan ya que la construcción de

las presas de “La Cuezza”, las cuales recibirán el aporte hídrico del río Carrión mediante la tubería de conexión prevista en Acera de la Vega, tal y como queda reflejado en el Plan de Modernización de Regadíos de la subcuenca del Carrión para las Mancomunidades de “Regantes de Saldaña, Carrión y Villamoronta”, y “Canales del Bajo Carrión”.

La construcción de estas presas supondría reducir enormemente el riesgo de inundaciones, no solo en las zonas rústicas, sino también en los cascos urbanos de los municipios ribereños con la consiguiente protección a personas y bienes que pudieran verse afectados en las riadas.

2.3 MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO

De las 4.681 hectáreas de nuevas zonas de regadío que el plan contempla para ejecutar en este horizonte, 1.706 hectáreas están previstas en el Sector I, cuyo convenio fue suscrito en Saldaña el pasado 15 de octubre por el Consejero de Agricultura, el Presidente de SEIASA y el Presidente de la Mancomunidad de Regantes de Saldaña, Carrión y Villamoronta. Es posible que cuando se apruebe el plan se encuentren ya en obras, o incluso en funcionamiento, como el Sector IV Cea Carrión (2.050 hectáreas), debiendo adecuar la superficie contemplada para el Sector IV del Cea Carrión, 2.135 hectáreas.

Se solicita además la reconsideración de algunas actuaciones como el Sector V del Cea Carrión de 1.120 hectáreas y el del Valdavia, con menor superficie desarrollada, dado que se han ejecutado 1.316 hectáreas de las 2.700 previstas

2.4 DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La Diputación de Palencia, junto con los Ayuntamientos, están realizando un importante esfuerzo de inversión en esta materia con fondos propios y con cargo al **“Plan de Actuaciones Prioritarias en Materia de Depuración de Aguas para Núcleos de Población de la Provincia de Palencia”**, de entre 100 y 2000 habitantes equivalentes y en los **“Planes Provinciales Anuales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal”**.

No obstante, esta situación contrasta con el injustificado retraso en las actuaciones pendientes, en especial las poblaciones de más de 2000 habitantes equivalentes, cuya ejecución es responsabilidad de la Administración del Estado, que cuentan ya con la declaración de Interés General, por lo que se insta a acometer sin dilación las mismas para conseguir los objetivos de la Planificación.

2.5 COLABORACIÓN ECONÓMICA

Se solicita que se tengan en cuenta en el programa de medidas del borrador del Plan, en los ámbitos de saneamiento y depuración, y de restauración y conservación del dominio público hidráulico otras cuestiones básicas para las entidades locales

Por otro lado, es de agradecer que, ante la falta de conservación de los cauces por la Confederación Hidrográfica del Duero, y en concreto del cauce principal del Río Carrión a su paso por **Pedrosa de la Vega**, así como de los múltiples arroyos que discurren por su término municipal, la Diputación de Palencia, haya puesto en marcha el **“Plan Provincial de Conservación y Recuperación de Cauces Urbanos”** destinado a la colaboración técnica y económica con las entidades locales de la provincia para el mantenimiento o mejora de las condiciones hidro morfológicas de los cauces en sus espacios urbanos, y para las actuaciones que sean necesarias para retornar a la normalidad tras un episodio excepcional de inundación o crecida de los mismos.

En ambos casos, parece lógico que se establezcan mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos, para repartir el esfuerzo que se reclama en la propuesta de planificación, y **que por parte del Organismo de Cuenca se planifique y ejecute urgentemente la limpieza de los tramos que son de su exclusiva competencia.**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito se tengan por realizadas las anteriores alegaciones, se admitan a trámite y se acepten en su contenido.

FIRMADO:

Roberto Alonso Santos

Poza de la Vega a 21 de diciembre de 2021